



NUMERO: (1.253)

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "PRODALEC CIA. LTDA. PRODUCTOS ALIMENTICIOS ECUATORIANOS".-

CUANTIA: \$ 30,000.00

En la ciudad de San Gregorio de Portoviejo, capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles siete de Septiembre del año dos mil cinco, ante mí, **ABOGADA MONICA GARCIA SALTOS**, Notaria Pública Tercera del cantón Portoviejo, comparecen y declaran, los señores **ROBERTO CARLOS MONCAYO REYNA**, de estado civil soltero, de ocupación estudiante, por los derechos que representa de la Compañía **"PRODALEC CIA. LTDA. PRODUCTOS ALIMENTICIOS ECUATORIANOS"**, en su calidad de **PRESIDENTE**, tal como lo acredita el Nombramiento debidamente inscrito que se agrega a este Protocolo como documento habilitante; **MERCY DOLORES REYNA DAVILA**, de estado civil casada, de profesión Licenciada en Ciencias de la Educación, por sus propios derechos y por que representa del señor **ROBERTO JAVIER MONCAYO REYNA**, según consta del Poder Especial que se agrega a este Protocolo como documento habilitante. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Portoviejo; hábiles y legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de haberme presentado sus respectivas cédulas de ciudadanía, **DOY FE.-** Dichos otorgantes con amplia libertad y pleno conocimiento en los efectos y resultados de esta escritura de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "PRODALEC CIA. LTDA. PRODUCTOS ALIMENTICIOS ECUATORIANOS"**, la cual proceden a celebrarla, me presentan una minuta para que la eleve a Instrumento Público; cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el

Mónica García Saltos
Ab Mónica García Saltos
Notaria Pública Tercera
Portoviejo - Ecuador

Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una minuta de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía de Responsabilidad Limitada **"PRODALEC CIA. LTDA. PRODUCTOS ALIMENTICIOS ECUATORIANOS"**, con sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparecen a la celebración del presente acto jurídico el señor Roberto Carlos Moncayo Reyna en su calidad de **PRESIDENTE**, y como tal representante legal de la Compañía **"PRODALEC CIA. LTDA. PRODUCTOS ALIMENTICIOS ECUATORIANOS"**, conforme lo acredita con el Nombramiento debidamente inscrito que se agrega, como documento habilitante. Además comparece la señora Mercy Dolores Reyna Dávila, para dar autorización correspondiente de los bienes que transfiere el señor Ingeniero Roberto Sebastián Moncayo Cedeño, a favor de la Compañía en los términos que indica el Artículo Ciento Ochenta y uno del Código Civil.-

SEGUNDA ANTECEDENTES.- A) La Compañía **"PRODALEC CIA. LTDA. PRODUCTOS ALIMENTICIOS ECUATORIANOS"**, se constituyó mediante Escritura Pública, celebrada ante la Notaría Tercera del Cantón Portoviejo, Abogada Mónica García de Guerra, el diecisiete de Mayo del dos mil dos e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo, el trece de Junio del dos mil dos, con un **CAPITAL SOCIAL DE CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS (\$400.00)**; **B)** La Junta General Extraordinaria Universal de Socios en reunión celebrada el veintidós de Agosto del dos mil cinco, resolvió por unanimidad: **1.- Aumentar** el capital Social en la suma de **VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS DOLARES**, para que alcance un capital total de **TREINTA MIL DOLARES, (\$30,000.00)**; **2.- Reformar** el Artículo **QUINTO** de los Estatutos Sociales de la Compañía, relativo **CAPITAL SOCIAL**; **3.- Autorizar** al



PRESIDENTE de la compañía para que comparezca a suscribir la Escritura Pública de aumento de capital y reformas del estatuto social. **TERCERA:**

DECLARACION.- Con los antecedentes expuestos comparece el señor

Roberto Carlos Moncayo Reyna, en su calidad de Presidente y como tal representante legal de la Compañía "**PRODALEC CIA. LTDA. PRODUCTOS**

ALIMENTICIOS ECUATORIANOS", y manifiesta que en la calidad que ostente

declara aumentado el Capital Social de la Compañía, en la suma de **TREINTA**

MIL DOLARES AMERICANOS. Y reformado el Artículo **QUINTO** de sus

estatutos, todo esto en la forma constante en el acta de Junta General

Extraordinaria Universal de Socios, celebrada el veintidós de Agosto del dos mil

cinco, que se protocoliza. La señora Mercy Dolores Reyna Dávila, declara que

de conformidad a lo dispuesto en el Artículo Ciento Ochenta y uno (181), del

Código Civil da su consentimiento y autoriza expresamente a su cónyuge

Ingeniero Roberto Sebastián Moncayo Cedeño, para que transfiera a favor de la

Compañía, con el dominio, goce, uso, y usufructo, las especies determinadas

en el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el veintidós de

Agosto del dos mil cinco. El Presidente de la **COMPAÑÍA**, señor Roberto Carlos

Moncayo Reyna, declara bajo juramento que el Capital que se paga está

debidamente integrado. Así mismo, declara, que se reforma el artículo quinto

referente al capital social de la compañía, de conformidad al acta adjunta.

DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan como habitantes a este

instrumento para que sea protocolizado en la respectiva escritura pública lo

siguiente: a) Nombramiento debidamente inscrito del Presidente de la

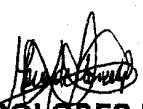
Compañía, que comparece a la celebración del presente acto; b) Copia

auténtica del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios

Ab. Mónica García Salazar
Notaria Pública Tercera
Portoviejo - Ecuador

celebrada el veintidós de Agosto del dos mil cinco; y, Usted señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de rigor y estilo necesarios para dar mayor firmeza y validez a este instrumento. **(FIRMADO) ABOGADA JANETH E. MEJIA CH. DE INTRIAGO.** Matrícula número Trescientos once. **COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABÍ.** Hasta aquí la minuta que los comparecientes se afirman y ratifican y complementada con sus documentos habilitantes queda elevada a escritura publica con todo el valor legal. **ASI MISMO** yo, la Notaria examiné a los comparecientes con el fin de conocer si decidieron otorgar esta Escritura por coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, situaciones éstas que no concurren en el presente acto - contrato. I, leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. **DOY FE.-**


ROBERTO CARLOS MONCAYO REYNA
C.C. No.130985818-9


LCDA. MERCY DOLORES REYNA DAVILA
C.C. No.170578563-0


LA NOTARIA.

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE "PRODALEC CIA. LTDA. PRODUCTOS ALIMENTICIOS ECUATORIANOS" CELEBRADA EL VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO.

En la ciudad de Portoviejo, a los veintidós días del mes de Agosto del dos mil cinco, a las quince horas treinta minutos, en el domicilio social de la Compañía, ubicada en la ciudadela Los Mangos, hallándose presentes los señores socios ING. ROBERTO SEBASTIÁN MONCAYO CEDEÑO., propietario de doscientas participaciones; ROBERTO CARLOS MONCAYO REYNA, propietario de cien participaciones, y, ROBERTO JAVIER MONCAYO REYNA propietario de CIEN participaciones; siendo el capital social de la compañía de CUATROCIENTOS DÓLARES AMERICANOS, dividido en CUATROCIENTAS participaciones de un dólar cada una, encontrándose, en consecuencia, presente el ciento por ciento del capital social pagado, al amparo de lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías vigente, resuelve constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, para conocer el siguiente orden del día. 1) **Aumento de capital social.** 2) **Que se reforme el capital social;** 3) **Reforma de los estatutos y Autorización;** Orden del día que fue aprobado por unanimidad. Dirige la sesión el Presidente de la COMPAÑÍA PRODALEC CIA. LTDA. PRODUCTOS ALIMENTICIOS ECUATORIANOS, Roberto Carlos Moncayo Reyna, actúa como secretario el Gerente Ing. Roberto Sebastián Moncayo Cedeño. El señor Presidente dispone que se entre a tratar sobre el primer punto del orden del día aprobado: Al tratar el primer punto del orden del día relacionado el **Aumento de Capital:** Al respecto el señor Presidente manifiesta que como es de conocimiento de los socios y, es necesario proceder a un aumento de capital social de la Compañía, toda vez que el crecimiento alcanzado así lo amerita, por lo que concretamente mociona se eleve el capital de la compañía en la suma de veintinueve mil seiscientos dólares para que alcancen un capital total de treinta mil dólares, que puede ser pagado con aportes en especie; criterio que es apoyado por los socios presentes y por tanto se deberá proceder en tal sentido. Los socios Roberto Carlos Moncayo Reyna y Roberto Javier Moncayo Reyna, manifiestan expresamente su conformidad con el aumento de capital, indicando que no desean aportar más participaciones y que en consecuencia renuncian al derecho de preferencia que les asiste. El socio Ing. Roberto Sebastián Moncayo Cedeño, manifiesta que está en capacidad de asumir la totalidad del aumento con el aporte de las siguientes especies:

a.- MAQUINARIA, EQUIPOS Y ACCESORIOS. Compuesto de: 4 máquinas cortadoras, con quemadores, 6 bandejas de acero, dos mesás de aluminio, un cilindro de gas, y 20 gavetas de plástico, por valor de \$ 12.320,00; 2 selladoras de pedestal para fundas laminadas, por valor de \$ 400,00; 1 balanza electrónica granera modelo DM-300, por valor de \$ 75,00; Una balanza electrónica modelo ER915 por valor de \$ 75,00; 6 cireles para marca y logotipo de fundas GRAN CHIFLE

Ab. Mónica García Salas
Notaria Pública Tercera
Portoviejo - Ecuador



ECUATORIANO, por valor de \$ 600,00; 1 máquina etiquetadora, marca MONARCH MARKING-1115, por valor de \$ 100,00; 1 balanza mecánica granera CAMRY, por valor de \$ 10,00; 2 ventiladores de pedestal Royal, por valor de \$ 20,00; Una máquina empacadora automática MARCA SAMEKH con banda transportadora y un compresor, por valor de \$ 16.000,00. Avaluado por los socios en VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS DÓLARES AMERICANOS.-

Los socios Roberto Carlos Moncayo Reyna y Roberto Javier Moncayo Reyna, aceptan por unanimidad el avalúo total de los bienes por la cantidad de VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS DÓLARES AMERICANOS, que se aporta para el aumento del capital que paga en especies el socio Ing. Roberto Sebastián Moncayo Cedeño. Ante tal hecho, evacuando el **segundo** punto del orden del día, la junta por unanimidad resuelve:

1.- Aumentar el capital social de la compañía en VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS DÓLARES AMERICANOS, para que alcance el total de **TREINTA MIL DÓLARES AMERICANOS**.

2.- Aceptar la renuncia del derecho de preferencia que hacen para participar en este aumento los señores Roberto Carlos Moncayo Reyna y Roberto Javier Moncayo Reyna.

3.- Que el aumento de capital sea pagado por el Ing. Roberto Sebastián Moncayo Cedeño, con las especies antes descritas, de tal manera que el capital de la compañía quede integrado de la siguiente forma.

Nombre Socio	Capital Actual	Capital Suscrito	Capital Pagado	Total capital
Ing. Roberto Moncayo	200	29.600	29.600	29.800
Roberto Carlos Moncayo R.	100	-	-	100
Roberto Javier Moncayo R.	100	-	-	100
Total	400	29.600	29.600	30.000

Las especies aportadas por el socio Ing. Roberto Sebastián Moncayo Cedeño, han sido avaluadas por todos los socios quienes responderán en forma solidaria frente a la Compañía y a terceros por el valor asignado a dichos bienes; de igual manera, el socio aportante de las especies declara expresamente que por el presente contrato transfiere la propiedad de los bienes aportados a la compañía, con todos los derechos de uso, goce y usufructo, sin reservarse nada para sí.

Evacuados estos puntos, el señor Presidente pone a consideración el **tercer** punto del orden del día de la sesión, esto es, Reforma de los Estatutos; del Artículo QUINTO del Capital Social: El señor Roberto Javier Moncayo Reyna, socio de la compañía, manifiesta que una vez que se ha procedido a la aprobación del aumento de capital, necesariamente debe darse paso a la reforma del Estatuto Social, en su artículo Tercero mismo que en adelante debe también constar en los siguientes términos:

Reforma del estatuto en el artículo tercero:

Mónica García Salas
Ab. Mónica García Salas
Notaria Pública Tercera
Portoviejo - Ecuador



Artículo tercero.- El capital Social. El capital social de la Compañía es de TREINTA MIL DÓLARES AMERICANOS, dividido en treinta mil participaciones de un dólar cada una. La Compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que constará necesariamente su carácter de no negociable, sí como el número de participaciones que por su aporte le corresponde, dichos certificados de aportación llevarán las firmas autógrafas del Gerente y el Presidente de la Compañía.

Por lo que esta reforma es aceptada por unanimidad por todos los asistentes. A continuación, el señor Roberto Carlos Moncayo Reyna manifiesta que para dar trámite a todo lo resuelto en lo referente al aumento de capital y por ende a la reforma del Estatuto, i **tercer punto**; se autoriza al señor Presidente de la Compañía Roberto Carlos Moncayo Reyna a realizar todas las gestiones pertinentes hasta la inscripción en el Registro Mercantil de este instrumento. Esta proposición es acogida y aprobada en forma unánime por todos los asistentes. Adoptadas estas resoluciones el señor Presidente consulta a los socios sobre inquietudes adicionales; no habiéndolas, da por concluido el tratamiento de este punto del orden del día de la sesión. Evacuados todos los puntos del orden del día para los cuales se constituyó la presente junta, la Presidencia dispone un receso para la redacción del acta correspondiente. Reinstalada la sesión con los mismos asistentes y leída que les fue el acta que antecede, los socios la aprueban y ratifican en su integridad, y para constancia de lo cual firman en unidad de acto los señores socios asistentes.

Ing. Roberto Sebastián Moncayo Cedeño
Socio Secretario-Gerente

Roberto Carlos Moncayo Reyna
Socio Presidente

Roberto Javier Moncayo Reyna
Socio

He leído
Ab. Mónica García Salas
Notaria Pública Torcof
Quito - Ecuador



NUMERO: (1.169)

PODER ESPECIAL: OTORGA EL SEÑOR ROBERTO JAVIER MONCAYO REYNA; A FAVOR DE LA SEÑORA LICENCIADA MERCY REYNA DAVILA DE MONCAYO



CUANTIA: INDETERMINADA.

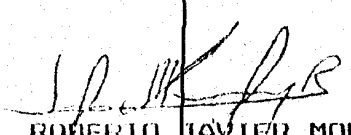
En la ciudad de San Gregorio de Portoviejo, capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes veinte de agosto del año dos mil dos, ante mí, ABOGADA MONICA GARCIA DE GUERRA, Notaria Pública Tercera del cantón Portoviejo, comparece y declara, el señor ROBERTO JAVIER MONCAYO REYNA, de estado civil soltero, de ocupación estudiante, por sus propios derechos, a quien en lo posterior denominaremos « EL MANDANTE O PODERDANTE ». El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, hábil y con capacidad legal necesaria para otorgar esta Escritura de PODER ESPECIAL, a quien le conozco por su respectiva cédula de ciudadanía, doy fe, me entregó una minuta con el fin de elevarla a categoría de Escritura Pública cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar una de PODER ESPECIAL, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTE: Comparece a la suscripción del presente Poder Especial, el señor ROBERTO JAVIER MONCAYO REYNA, ecuatoriano, mayor de edad, soltero, con capacidad legal y suficiente cuan en derecho se requiere para esta clase de actos, en su calidad de PODERDANTE. SEGUNDA.- OBJETO.- El señor ROBERTO JAVIER MONCAYO REYNA, otorga Poder Especial, a la señora Licenciada MERCY REYNA DAVILA DE MONCAYO, para que a su nombre y representación realice lo siguiente: Como socio de la Compañía PRUDALEC CIA. LTDA., para que intervenga en las Juntas Generales de Socios de la Compañía, en todo lo relacionado y toma de decisiones del Artículo Decimoséptimo de los Estatutos

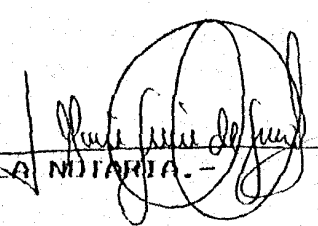
41.169
Ab. Mónica García de Guerra
NOTARIA PUBLICA TERCERA
PORTOVIEJO - MANABI

41.169
41.169

Sociales de la Compañía, que se refiere a las atribuciones y deberes de las Juntas Generales de los Socios y de conformidad a lo estipulado en la Ley de Compañías. Además el Poderdante confiere las facultades del Artículo cuarenta y ocho y siguientes del Código Civil en vigencia, como sea imputado por ser considerado insuficiente. TERCERA.- Por su naturaleza la cuantía es indeterminada. LA DE ESTILO.- Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente Poder Especial. (firmado) ABOGADA JANETH MEJIA DE INTRIAGO. Matrícula número: Trescientos once. COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABI. Hasta aquí la minuta que el compareciente la ratifica, quedando constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. ASI MISMO yo, la Notaria examiné al compareciente con el fin de conocer si decidió otorgar esta Escritura por coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, situaciones éstas que no concurren en el presente acto/contrato. I, leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueba y firma. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE.-




ROBERTO JAVIER MONCAYO REYNA
C.C. No. 130985817-1


LA NOTARIA.-



ESTADO 2...
REPUBLICANAS POR MI
Ab. Mónica García de Guerra II



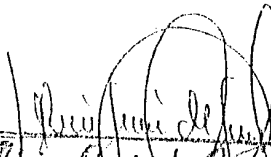
REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA No. 130988817-1
HONORATO, REYNA, ROBERTO JAVIER
MANABI PORTOVIEJO, PORTOVIEJO
1983
0379 00757 II
MANABI PORTOVIEJO
1993



EQUATORIANA V444
SOTERO
ECUATORIANA ESTUDIANTE
ROBERTO SEBASTIAN HONCAYO C
REYNA DOLores REYNA DAVILA
PORTOVIEJO 14/08/2002
1370972017
0038850
REN Mob



SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE LO CUAL CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA
EN NUMERO DE DOS FOJAS, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO Y CERTIFICO QUE
SON IGUALES A SUS ORIGINALES EN SUS ANVERSOS Y REVERSOS, EN EL
MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. LA NOTARIA.-

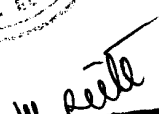

Ab. Mónica García de Guerra
NOTARIA PUBLICA TERCERA
PORTOVIEJO - MANABI



DQY EE: Que las presentes reproducciones
Xeroscopias en 02 fojas utiles; anverso
y reversos son iguales a sus originales.
Portoviejo, a 14 de Agosto del 2002
Ab. Mónica García Salas
Notaria Pública Tercera
Portoviejo - Ecuador




Ab. Mónica García Salas
Notaria Pública Tercera
Portoviejo - Ecuador


Ab. Mónica García Salas
Notaria Pública Tercera
Portoviejo - Ecuador



Portoviejo, septiembre 1 del 2004

Señor
ROBERTO CARLOS MONCAYO REYNA
Ciudad.-

De mi consideración:

Por la presente me es grato comunicarle, que la Junta de Socios de la compañía "PRODALEC CIA. LTDA.", en sesión del día 1 de septiembre del 2004, lo eligió a usted **PRESIDENTE** de la compañía, por un período de dos años contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo ejercer su cargo hasta ser legalmente reemplazado.

De conformidad con los estatutos sociales de la compañía, a usted le confiere ejercer los atributos para ejercer la representación legal, judicial, extrajudicial, así como las demás facultades que le conceden los estatutos y la Ley de Compañías.

Los estatutos sociales constan de la escritura pública de constitución, que fue autorizada por la Notaria Pública Tercera del cantón Portoviejo, Abg. Mónica García de Guerra, con fecha 17 de mayo del 2002, y marginada con la resolución de la Superintendencia de Compañías con fecha junio 6 del 2002, e inscritas las mismas en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo, el trece de junio del dos mil dos.

Se dignará inscribir este nombramiento juntamente con la aceptación del cargo.

De usted, atentamente,

ROBERTO SEBASTIAN MONCAYO CEDENO
GERENTE

NOTA DE ACEPTACION.-

Dejo constancia que en esta fecha, he aceptado la designación el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía "PRODALEC CIA. LTDA.", y prometo desempeñar las funciones a mi encomendadas con apego a las leyes del país y al estatuto social de la compañía.

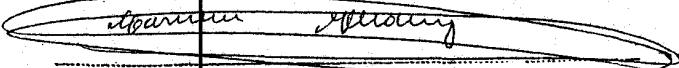
Portoviejo, Septiembre 2 del 2004

ROBERTO CARLOS MONCAYO REYNA

CC. No 130985818-9

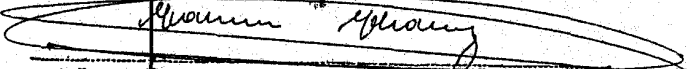
NACIONALIDAD: Ecuatoriana
DOMICILIO: Portoviejo

En la Presente fecha queda Inscrito este
Nombramiento de Presidente
Con el N° 397 Repertorio N° 22
PORTOVIEJO, 25 de Octubre del 2004


Ab. Carmen Chang Tejena
REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON PORTOVIEJO



Se tomó nota de este Nombramiento
en el Registro Mercantil de 2002
PORTOVIEJO 25 de Octubre del 2004


Ab. Carmen Chang Tejena
REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON PORTOVIEJO

ESPACIO EN BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULAS

CIUDADANIA No. 0578563-0

REYNA DAVILA MERCY DOLORES
MANABI/SAN ISIDRO
06 ABRIL 1954
001-2 0014 00027 P
MANABI/ SUCRE
BAHIA DE CARAQUEZ 1959

[Signature]

[Portrait Photo]

ECUATORIANA***** V3343V4222

CASADO ROBERTO S. MONCAYO CEDENO
SUPERIOR LIC. CC. EDUCACION
RAMON REYNA
VICENTA DAVILA
PORTOVIEJO 09/12/2003
09/12/2015

REN 0234250

[Signature]

[Fingerprint]
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

154 - 0051 NUMERO
1705785630 CEDULA

REYNA DAVILA MERCY DOLORES
APELLIDOS Y NOMBRES
PORTOVIEJO
CANTON

[Signature]

PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Barcode]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULAS

CIUDADANIA No. 130110949-0

MONCAYO CEDENO ROBERTO SEBASTIAN
MANABI/SUCRE/SAN ISIDRO
05 JULIO 1954
002-2 0123 01286 K
BI/ SUCRE
IA DE CARAQUEZ 1954

[Signature]

[Portrait Photo]

ECUATORIANA***** V434314222

CASADO MERCY DOLORES REYNA
SECUNDARIA PROFESOR EN GENERAL
EUFENIO MONCAYO
HILDA CEDENO
CHONE 05/01/2004
05/01/2016

REN 0240122

[Signature]

[Fingerprint]
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

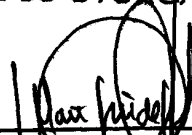
199 - 0035 NUMERO
1301109490 CEDULA

MONCAYO CEDENO ROBERTO SEBASTIAN
APELLIDOS Y NOMBRES

[Barcode]

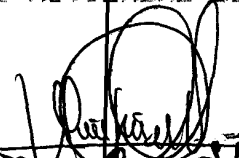
ESTAS...02...FOJAS ESTAN
RUBRICADAS POR MI

.... ANTE MI, EN FE DE LO CUAL CONFIERO ESTA TERCERA COPIA EN
NUMERO DE NUEVE FOJAS, QUE SELLO, SIGNO, FIRMO Y CERTIFICO QUE
SON IGUALES A SUS ORIGINALES EN SUS ANVERSOS Y REVERSOS, EN
EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.- LA NOTARIA.-


Ab. Mónica García Salles
Notaria Pública Tercera
Portoviejo - Ecuador



RAZON: DOY FE: QUE MEDIANTE RESOLUCION NUMERO 05.P.DIC
0000488, DICTADA POR EL SEÑOR INGENIERO VICENTE CARDENAS
MACIAS. INTENDENTE DE COMPANIAS DE PORTOVIEJO, ENCARGADO,
CON FECHA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, TOMO NOTA AL
MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA PRODALEC CIA.
LTDA. PRODUCTOS ALIMENTICIOS ECUATORIANOS, DE LO QUE
RESUELVE EN EL ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA PRODALEC CIA.
LTDA. PRODUCTOS ALIMENTICIOS ECUATORIANOS, EN LOS TERMINOS
CONSTANTES EN LA REFERIDA ESCRITURA, TAL COMO LO DISPONE EN
EL ARTICULO SEGUNDO, LITERAL a) DE LA PRESENTE RESOLUCION.
PORTOVIEJO, 16 DE NOVIEMBRE DEL 2005.- LA NOTARIA.-


Ab. Mónica García Salles
Notaria Pública Tercera
Portoviejo - Ecuador



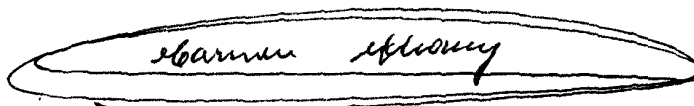
CERTI-

FICO:

EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN No. 05.P. DIC.0000488, DICTADA POR EL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO, ENCARGADO, INGENIERO VICENTE CARDENAS MACIAS, EL DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, QUEDA LEGALMENTE INSCRITA LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PRODALEC CIA. LTDA., PRODUCTOS ALIMENTICIOS ECUATORIANOS, BAJO EL NUMERO CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (484) DEL REGISTRO MERCANTIL Y ANOTADO EN EL REPERTORIO GENERAL TOMO No. 23.- SE HA DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCION

PORTOVIEJO, 28 DE NOVIEMBRE DEL 2005

LA REGISTRADORA,



Ab. Carmen Chong
Registro Mercantil del Cantón Portoviejo

